

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Diez (10) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001418900520210075000.
Demandante: CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.
Demandado: LIDA ALBANY GODOY HOLGUIN.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., contra LIDA ALBANY GODOY HOLGUIN., "Es Inadmisble", toda vez la demanda debe ir acompañada del certificado de existencia y representación de la entidad CRÉDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO., quien, de conformidad a la cadena de endoso, figura como endosante de la aquí ejecutante CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 del decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del C. G. del Proceso. Se reconoce personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. CHRISTIAN CAMILO CASTAÑEDA MANZANO, como apoderada judicial de la parte demandante CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A., en virtud de la sustitución efectuada por el Dr. CRISTIAN ALFREDO GOMEZ GONZALEZ., en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 048 fijado en la secretaría del juzgado hoy 13-12-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ